

Rad. 54-128-40-89-001-2022-00060-00

VERBAL

DEMANDANTE: MARÍA ZORAIDA ORTEGA Y OTRA

DEMANDADO: ELICENIA ARCINIEGAS CAÑAS Y OTROS

Al Despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar.

Cáchira, 8 de noviembre de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, ocho (8) de noviembre de dos mil
veintidós (2022).

Sería el caso acceder a la solicitud presentada por el Apoderado de la parte demandante, en memorial anterior, si no se observara que el Juzgado en el auto admisorio refirió a la demandada ELICENIA ARCINIEGAS CAÑAS y en auto posterior se ordenará el emplazamiento, si es del caso, previas certificaciones de haber adelantado las diligencias respectivas para la notificación personal y por aviso, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P .

Notifíquese,

El Juez,



JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ